



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2017-MSI

San Isidro, 07 de junio de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 023-2017-CAJLI/MSI de la Comisión Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 012-2017-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Informe N° 55-2017-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 0316-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y el artículo 43° que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 18.11.2015 se produjo un incidente en la Av. Javier Prado Este, cuadra 8, cruce con la Av. Paseo de la República, cuadra 28 – San Isidro, entre el personal de la Subgerencia de Fiscalización de la Municipalidad de San Isidro y el Sr. Carlos Oswaldo Urrutia Vaccaro, el cual resultó con ciertas lesiones;

Que, en atención a ello, mediante Acuerdo de Concejo N° 103-2015-MSI de fecha 25.11.2015, el Concejo Municipal autorizó a la administración municipal atender la cobertura de los gastos médicos, operaciones, tratamientos ambulatorios y medicinas que requiera el Sr. Urrutia, así como los daños producidos a su motocicleta en el referido incidente; en virtud de lo cual a través de la Resolución de Alcaldía N° 403 del 30.11.2015, se dispuso que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento al citado acuerdo;

Que, posteriormente, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2016-MSI del 27.04.2016, el Concejo Municipal aprobó una moción con el objeto de solicitar una auditoria médica del estado de salud del Sr. Urrutia y los gastos efectuados, para determinar el nivel de recuperación y establecer un plazo perentorio por el cual la Municipalidad, asumirá los gastos derivados del incidente en mención;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe N° 55-2017-1500-GDH/MSI del Visto, indicó que en el Informe de Auditoria elaborado por el médico auditor Dr. Marco Herberth Alegre Romero, se señala que: "(...) La Municipalidad de San Isidro ha actuado en forma diligente, realizando las gestiones correspondientes con cada una de las instituciones prestadoras del servicio de salud, para que el señor Calos Urrutia Vaccaro reciba los servicios de manera oportuna y en las especialidades médicas requeridas..." (pág. 34 punto 3); y,





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

asimismo, precisó que: “(...) el señor Carlos Urrutia Vaccaro a la fecha se encuentra recuperado de las patologías diagnosticadas luego del incidente, por los tratamientos recibidos en las instituciones prestadoras de salud y pagadas por la Municipalidad de San Isidro...” (pág. 35 punto 5); razón por la cual dicha Gerencia, recomienda que se dé por concluida la atención al Sr. Urrutia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la cobertura de los gastos médicos, operaciones, tratamientos ambulatorios, medicinas y otros al Sr. Carlos Oswaldo Urrutia Vaccaro, autorizada mediante Acuerdo de Concejo N° 103-2015-MSI de fecha 25 de Noviembre de 2015; hasta que el señor Carlos Urrutia Vaccaro, acredite con la historia clínica y el informe médico del médico tratante, la necesidad de seguir contando con dicha cobertura.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la liquidación de los gastos médicos y otros efectuados por la Municipalidad de San Isidro en favor del Sr. Urrutia; así como a la Gerencia de Desarrollo Humano, consolide los actuados del presente caso, a efectos que sean remitidos a la Procuraduría Pública Municipal, para el sustento correspondiente frente a cualquier reclamo posterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo a sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General